

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistro

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## DE ACTUALIDAD

**LAS DIRECCIONES DE ESCUELAS GRADUADAS.**—*Tratan de la provisión de direcciones de graduadas los artículos 91 y 92 del Estatuto vigente. Para el traslado a ellas se exige el ingreso por oposición directa y la posesión del título superior o del nacional equivalente. Como condiciones de preferencia establece la mayor antigüedad en esa dirección de graduada de la localidad a que se refiere la vacante, mayor categoría, mayor antigüedad en dirección, en graduada, etc., etc. Se ve que no las excluía del régimen general de provisión, limitándose a ciertas exigencias en el ingreso y el título. Todo marchó normalmente hasta el decreto de 23 de agosto de 1926 en que, por motivos particulares, se dispuso que las direcciones de las Escuelas graduadas, con seis o más grados, se proveyeran por concurso oposición entre Maestros nacionales que reunieran las condiciones especiales que se designarían en cada convocatoria. Esta oposición restringida fué muy combatida, pero se aplicó en algunos casos. Parecía abandonada la idea cuando una moción del actual Director de Primera enseñanza ha venido a plantear nuevamente el problema. Pretende también que las direcciones de graduadas sean provistas por una oposición, y no solamente las de seis grados, sino todas ellas. Es volver a lo que dispuso la Dictadura, pero ampliado y con peores consecuencias. Contra ello se ha levantado una regular protesta de la clase, y el asunto está sometido a estudio de la Comisión reformadora del Estatuto. No sabemos qué solución propondrá. Tiene tres para elegir. Una la del Estatuto vigente, a saber: la provisión ordinaria en concurso de traslado entre todos los Maestros que reúnan determinadas condiciones de ingreso y título. Otra, la elección por los mismos Maestros de la graduada. Y una tercera, la de la oposición restringida indicada por la Dirección de la Primera enseñanza. Sospechamos que el asunto ha de ser debatido. Nosotros creemos que una gran parte del Magisterio de esas Escuelas (no nos atrevemos a decir que una mayoría, aunque lo pensamos) preferiría el sistema de elección por los mismos Maestros con lo cual estas Escuelas quedarían asimiladas, en esta parte, a lo que se hace en las Escuelas Normales, Institutos y demás centros docentes, donde trabajan varios profesores y necesitan uno que, para ciertos actos administrativos, personifique y represente la Escuela. Nos parecería además un sistema muy democrático y en armonía con las ideas y doctrinas del nuevo régimen. Se dirá que a veces no habría unanimidad, pero en esos casos cabría la intervención de los Inspectores o Consejos provinciales para decidir. Méditelo la Comisión reformadora del Estatuto. Lo peor que podrá hacer es acogerse al sistema de las oposiciones restringidas, con ese o con otro nombre.*

**El concurso de traslado.**—A los que nos piden con urgencia fichas y relaciones para solicitar en el traslado, debemos decirles que nuestras impresiones son que se ha de tardar en el anuncio; que hay pensamiento de cambiar todo lo referente a la manera de solicitar y tramitar, y que aún no es seguro que se siga resolviendo en Ma-

drid o se dé intervención a los Consejos provinciales.

Claro está que todo depende de lo que se resuelva sobre este punto en el nuevo Estatuto, pues parece que se tiende a esperar la reforma. Si no pudiera ultimarse a tiempo de un modo completo, quizá se segregara y anticipara lo referente al concurso de

traslado. Estos son los rumores que corren y que justifican aplazamiento para adquirir fichas.

### Misiones pedagógicas en Galicia.

El Consejo provincial de Coruña ha publicado una circular para organizar Misiones pedagógicas en la provincia, y de ella copiamos los párrafos siguientes:

“Las Misiones pedagógicas se organizarán por grupos municipales, incorporando en torno al docente primario, los valores culturales de la comarca, en vista de una acción educadora conjunta mediante equipos de tres o cuatro miembros que irán recorriendo las diversas parroquias del término municipal, eligiendo para su actuación los domingos y días festivos.

La Misión pedagógica persigue no solamente llevar las luces de las ideas nuevas a las aldeas recónditas, desterrando prejuicios y supersticiones espirituales: por ir repleta de sentido educativo quiere y debe fortalecer el recio sentido moral del labrador, despertar su sensibilidad ante el espectáculo de lo bello, hacer brotar la pasión por lo justo y lo bueno. Sólo el debate político y el tema religioso serán francamente eliminados y con ellos todo asunto de controversia.

En charlas sencillas, mondas de todo retoricismo, con abominación de lirismos sentimentales y enciclopedismo fácil, se darán elementos de la cultura especialmente de la vida práctica y de aplicación inmediata, procurando intercalar entre las dos o tres de cada jornada lecturas poéticas en lengua vernácula, breves narraciones morales, escogidos cantos populares, etc. Hora y media será suficiente para cada uno de los equipos, en los cuales se procurará vayan equilibrados las diversas profesiones liberales para que, exponiendo cada miembro su especialidad, resulte un conjunto vario y atractivo.

Las Misiones tendrán su sede central en los Consejos locales de Prime-

ra enseñanza y utilizarán en cada parroquia la Escuela nacional con sus elementos culturales como centro de actividad. Se comenzará siempre por las aldeas más recónditas.

Esta orientación sencilla, modesta, acomodada a las necesidades y gustos de los pueblos nos parece más adecuada que otras ya iniciadas. Ahora bien, los viajes que han de hacer los misioneros han de originar gastos. ¿Quién los ha de pagar? Se han de aprovechar los domingos, y suponemos que no se querrá obligar a los Maestros al trabajo, privándolos del descanso dominical. Para estos actos hay que contar con los voluntarios, que no faltarán.

**Excursiones escolares.**—Hace algún tiempo escribimos un artículo con este título, dando algunas normas para la celebración de excursiones, que suelen ser más frecuentes en la época de primavera, porque para hacerlas con fruto y comodidad ha de contarse con el tiempo.

Ello es que desde que hemos entrado en la primavera las excursiones escolares se han multiplicado, y mendeán las reseñas que se nos envían, unas de los Maestros, otras de los niños, para que las insertemos en el periódico, y por cierto que algunas merecen los honores de la publicación.

Las primeras que recibimos las mandamos a la imprenta; pero son tantas las que recibimos, que nos vemos imposibilitados de publicarlas, porque el espacio de que disponemos en el periódico no nos lo consiente.

Agradecemos el envío, pero de antemano hacemos estas advertencias para que no se sientan molestados los que nos envían esas reseñas porque no las publiquemos.

**La protección de los huérfanos del Magisterio.**—La Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio, ha elevado a la Superioridad el Balance cerrado en 31 de diciembre de 1931.

Según dicho Balance, la citada Institución poseía en esa fecha, 1.328.314,55 pesetas de capital efectivo y 1.035.835,00 pesetas en efectos timbrados, o sea, 2.364.149,55 pesetas en total.

De esta suma, 1.202.007,40 pesetas están invertidas en valores públicos del 4, 4,50 y 5 por ciento amortizable, cuyos intereses vienen a reforzar jun-

tamente con las demás fuentes de ingresos, los fondos sociales.

Lo restante se halla en la Cuenta Corriente del Banco de España y distribuido entre las diversas Juntas provinciales para el cumplimiento de los fines de la Protección.

En estos días se aumentará considerablemente el capital por el ingreso de los descuentos efectuados al personal del Magisterio, de las Escuelas Normales y de la Inspección en 1931. También se cobrará en estos días la subvención de 50.000 pesetas que figura en los Presupuestos del Estado.

Actualmente se pagan 233 pensiones cuyo importe total es de 91.172 pesetas trimestralmente alcanzando estos beneficios a quinientos nueve huérfanos.

La Junta Central estudió la organización de las demás formas de Protección propuestas que recibe de las Provinciales y de las Asociaciones profesionales del Magisterio.

**El Estatuto catalán.**—Se ha producido un estado de protesta enérgica, y en algunos casos violenta, contra el Estatuto catalán, o mejor dicho contra algunos de sus preceptos que atacan a la soberanía del Estado y piden la cesión de servicios que deben correr a cargo del Gobierno central, según los protestantes.

Lo único que nos interesa, desde nuestro punto de vista, es la reacción que se ha producido en importantes elementos políticos a favor de que la enseñanza siga a cargo directo del Estado, sin perjuicio de dejar a la Generalidad que, por su cuenta, aumente y cree instituciones escolares propias, pero sin ceder la enseñanza nacional. Creemos que al fin prosperará esta solución, pero conviene estar en guardia hasta que se resuelva.

**Fiestas de San Isidro.**—El Alcalde de Madrid dará una nota referente a las fiestas de San Isidro y señalando como días de vacaciones escolares la víspera y el día siguiente a San Isidro, es decir, los días 14 y 16.

De todos modos hasta que no se publique la nota oficial, no se deben considerar como festivos estos días.

**Sobre el censo.**—Nos llaman la atención algunos compañeros, diciendo que desde el 1920 ha sufrido el censo de población grandes variacio-

nes y no es justo que nos atengamos a él en la indemnización de casa y en la petición de Escuelas.

Hemos de contestar que el censo de 1920 es el oficial hasta que se apruebe el de 1930; y que el de 1920 no se aprobó y empezó a regir hasta el 1922, así es que nada tiene de extraño que no se haya aprobado aún el de 1930, porque supone una porción de trabajos que requieren un largo tiempo para que puedan terminarse.

**Escuelas Normales.**—Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha cursado una carta circular a todas las Escuelas Normales, consultándoles sobre la conveniencia de prolongar el curso en vista de las interrupciones y el retraso con que comenzó con motivo de la implantación del nuevo plan.

Además se pide a los claustros que propongan a los Profesores que han de venir a Madrid al "Curso de Información Metodológica" que comenzará el día 20 del próximo mes de junio y al que deben asistir un centenar de Profesores. Cada uno de ellos debe exponer sus ideas sobre la asignatura que explique y asistirán a conferencias de personalidades. Además entre todos han de discutir el actual programa de ingreso en las Normales. Se hospedarán en la Fundación del Amo en la Ciudad Universitaria y tendrán pagados todos los gastos.

También deberán los claustros proponer a los Profesores que han de ir al extranjero.

Por los informes recibidos parece lo más probable que el curso se prorrogue hasta el 31 de mayo para los alumnos del plan de 1914, y hasta el 15 de junio para los del nuevo plan.

**Concurso de traslado.**—Se acentúa la creencia de que se aplazará la nueva convocatoria hasta que se reforme el Estatuto del Magisterio. Tememos que el retraso sea más largo de lo que se cree y de lo que se desea por las mismas autoridades.

**Sustituciones y sustituidos.**—Hemos recibido cartas de felicitación y de aplauso por el artículo que hemos dedicado a examinar el problema de los sustituidos y de las sustituciones, en relación con el nuevo Estatuto.

A la vez nos llaman la atención sobre el estado difícil y precario en

## E C O S   D E L   M A G I S T E R I O

que se deja a algunos de estos compañeros que han recuperado la aptitud y desean volver al Magisterio previa justificación de sus condiciones físicas.

En una orden, con aprobación del Consejo de Instrucción pública, se dijo que en el plazo de seis meses se hiciese una revisión de expedientes y que se proveyesen las vacantes, pero eso no se ha cumplido.

Convendría que el asunto tuviese una solución satisfactoria en el nuevo Estatuto, que se permitiera reingresar a los que hayan recuperado su aptitud y que ese tiempo no les sirviera de postergación en la carrera.

Y esto dé una manera general para lo sucesivo con aquellas garantías que la Comisión estimara necesarias para evitar posibles abusos.

**Escuelas Normales.**—Según declaraciones oficiosas hay ahora matriculados en las Escuelas Normales 14.817 alumnos, de los cuales cursan el último año 4.213.

Suponiendo que aprueban todas las asignaturas el 80 por 100 saldrán este año unos 3.400 Maestros y Maestras, que ciertamente no son muchos si se ha de atender a las vacantes naturales y a las de nueva creación que se han prometido, y que será menester crear en este año y en los sucesivos.

**Estatuto del Magisterio.**—Se sigue trabajando en la redacción del proyecto, y se guarda gran reserva sobre lo tratado y sobre las soluciones probables. Cuanto se diga en este sentido es prematuro. En lo único que están claros en asegurar es que se procurará dar el trabajo terminado en el corriente mes. Lo deseamos, aunque tememos el retraso.

**Protestas.**—Seguimos recibiendo de los Maestros y Maestras afectados por la orden de 23 de abril pasado, denegatoria de los derechos reconocidos en la de 25 de agosto de 1931; y nos dicen que reclaman ante el Ministro y que están dispuestos a acudir al pleito contencioso. Deseáramos que el Ministro viese ese asunto con benevolencia y resolviera satisfactoriamente. Nos disgustan los pleitos, y consideramos deplorables los muchos que va siendo costumbre incoar.

**EXPOSICION ESCOLAR**  
Pida doce mapas gratis a  
T. Láinez.—Cintruénigo (Navarra)

**A la Comisión encargada de la reforma del Estatuto.**—Hay un sector del Magisterio al servicio de la Escuela nacional excluido de todo derecho para ingresar en el Escalafón. Corresponde este sector a los más humildes y necesitados. A los que, por ley natural, han cometido el "enorme" delito de cumplir la edad de cuarenta años, por el que se le castiga sin piedad y lanza al arroyo.

Si hubiera una razón en que fundamentarse, tal vez tan despreciado y vejado sector, llamase a las puertas de la generosidad y sentimientos humanitarios de los dignos señores que integran la Comisión de reforma del Estatuto, pidiendo se inclinasen, dentro de la justicia, del lado de la benevolencia, pero ni lo encontramos ni se nos ha dicho, y pedimos que al hacer la reforma mencionada no olviden acordarse de nosotros y haciéndonos justicia reivindiquen nuestros derechos.

Confiamos que, animados de los más nobles y elevados ideales, así lo harán.—Sandalo López MARTINEZ.

La Parte de Sotoscueva (Burgos).

**Acerca de los "grupitos".**—Doña Feliciano Balaguer, Maestra de Villanueva y Geltrú (Barcelona), nos envía una carta, en la que, previo un cariñoso y entusiasta aplauso por nuestras diversas gestiones acerca de los intereses generales del Magisterio, que agradecemos muy de veras, nos ruega hagamos constar su protesta por la malhadada idea—dice—de los señores de la Asociación Nacional, de formar los "famosos grupitos" integrados por las actuales categorías del Escalafón, a los efectos del traslado.

**Con motivo de las famosas oposiciones del 28.**—¡Señores, qué dolor! ¡Qué pena! No sé leer. Así me lo demuestra la orden de la Dirección general de 23 del pasado abril. Me anula todos los derechos equitativamente concedidos en 25 de agosto de 1931.

Leed, leed, señores de los Consejos provinciales, señores de las Comisiones visitadoras, de las Secciones administrativas, señores Maestros en general. Desentrañad la idea de los casos primero, segundo y cuarto de aquella disposición, relacionádos con la orden aludida y ponedlos de acuer-

do si podéis. Yo cada vez me hago más lío, confieso mi ignorancia; pero confesad la vuestra, que mal de muchos, consuelo...

Pero es el caso que mi ceguera espiritual me llevó a no presentarme a los Cursos de septiembre y octubre, perdiendo los derechos que para ambos tenía abonados, y la ceguera del Consejo provincial de la en que residí fué causa de ordenar a una Comisión girase visita extraordinaria a mi Escuela, de acuerdo con aquellos casos. En 18 de enero recibo la segunda. El 30 del mismo mes la Comisión expide un certificado declarándome apto para mi pase al Olimpo, vulgo primer Escalafón del Magisterio, y siguiendo las torpezas la Sección administrativa me diligencia el título.

Hete aquí. ¡Qué ilusión! Alcanzaste la panacea, Maestro del segundo Escalafón, Maestro de la absurda lista. ¡Quita, iluso! Despierta. Sigue, sigue con el inri. ¿No hemos quedado en que no sabes leer?

Supongamos que todo ello es un sueño. Que podemos (aunque medianamente) defendernos en la lectura y que la Dirección general de Primera enseñanza deshace el involuntario yerro que tantas zozobras ha levantado en nuestros atribulados espíritus. ¿No se ha organizado España en régimen de estricta justicia?—Justo MORTE-RERO.

**¡Compañeros del segundo Escalafón.**—Todos habéis leído en la "Gaceta" la orden de 29 de abril pasado anulando las disposiciones, en virtud de las cuales se nos consideraba a los que hicimos todos los ejercicios de 1928 en análoga situación a los de las listas supletorias. No debemos permanecer impasibles ante tamaña injusticia, ya que al amparo de esas disposiciones tenemos derechos adquiridos legalmente y sería vergonzoso dejarlos perder por nuestra indolencia. Sin duda, casi todos vosotros, como yo, habréis estado sometidos al período de pruebas, habréis remitido las memorias reglamentarias, habréis recibido las visitas del Inspector y del Profesor normal, se os habrá extendido el certificado de aptitud, tendréis estampado en vuestro título administrativo el pase definitivo al primer Escalafón y comunicado a la Dirección general. Esta que es mi situación

y la de casi todos vosotros, nos crea ciertos derechos que a los ocho meses de dar aquellas disposiciones se anulan de un plumazo en virtud de una errónea interpretación dada por la Dirección general cuando toda la Prensa circulante, la profesional, los jefes de las Secciones, los Presidentes de los Consejos provinciales, Inspectores y Profesores normales la interpretaron como debía ser. Debemos formar una Comisión que se entreviste con el señor Llopis, que no dudo reconocerá el derecho que nos asiste. Los que estéis conformes, escribid a Gañuedas (Mazarrón-Murcia). — **Daniel HERNANDEZ.**

**Construcción de Escuelas y casa-habitación.**—Una nueva prueba de cariño hacia el Magisterio estamos recogiendo de nuestro digno Ministro, y radica en el proyecto de construir veinte mil Escuelas que acabarán con los locales inmundos (como el mío), existentes en la mayoría de los pueblos de nuestra querida España, pasando a ser el orgullo de la misma y no el baldón y deshonor, hasta la fecha sufrido.

Pero el problema no queda aún resuelto si sólo se construyen locales-Escuelas; es necesario que, al mismo tiempo y en el mismo edificio, se construya la vivienda del maestro; modesta, pero higiénica, que, en la actualidad, es bastante peor que los locales-Escuelas.

Como justificación de mi aserto y por si se puede remediar el mal, citaré un caso concreto. En la parte más montañosa de la provincia de León se halla Piedrafita del Torío, pueblo cultísimo, que sin tener analfabetos y dando pruebas de gran patriotismo y civilidad, colaboró en la construcción de la Escuela que hizo el Estado, con su peculio propio construyó planta de luz eléctrica, y hoy se halla pagando crecidos intereses que, en tiempo quizá lejano, se amortizarán con los desvelos de estos cultísimos españoles leoneses. Pues bien, el local-Escuela es un edificio soberbio, sin casa-habitación: éste se halla clausurado hace más de dos años, y la casa-habitación, no hay medio de encontrarla. Materialmente se ve que este pueblo no puede hacer más sacrificios; lo que necesita supone un esfuerzo superior a sus posibilidades, y lamenta no encontrar remedio a su situación.

Vea el excelentísimo señor Ministro

si puede remediar éste y otros casos análogos; así como al construir las nuevas Escuelas, atienda del mejor modo posible a que el Maestro, que labora con tesón por el bien de la República y de la Patria, no carezca de casa "capaz y decente", porque ello es de razón y justicia.—**Lucio FERNANDEZ.**

Miñodagua.

**Otra instancia razonada.**—Don Terenciano Martín Hernández, Maestro de Villa Cisla (Avila), ha elevado al Ministro de Instrucción pública una instancia manifestando que hizo todos los ejercicios de las oposiciones de 1928, que ha recibido las visitas trimestrales, que ha obtenido informe favorable extendido con fecha 18 de abril pasado, y reclama de la orden de 23 del mismo mes, que sin justificación alguna declara anulada la concesión de 25 de agosto de 1931, después de haber producido efectos y haber comprobado oficialmente las aptitudes para pasar al primer Escalafón.

## Manual del Maestro

Terminada la publicación del trabajo sobre **BIBLIOTECAS ESCOLARES** reanudamos el del **MANUAL DEL MAESTRO**, y vamos retrasando ciertos capítulos como el de Provisión de Escuelas, para ver lo que se dispone en la reforma que se prepara e incluirlo inmediatamente. Advertimos a nuestros lectores que llevaremos la publicación con alguna lentitud premeditadamente, para dar tiempo a las reformas, pero en cuanto éstas se hallen promulgadas, lo terminaremos, aunque hayamos de dar algunos números de mayor tamaño.

## Lecturas ciudadanas

Sigue con toda actividad la impresión de este nuevo libro de lectura, y esperamos que se halle terminado con fuerte encuadernación en el presente mes.

Hemos comenzado a recibir encargos que anotamos para servirlos inmediatamente. Repetimos que por el texto, por las ilustraciones, por la impresión clarísima y perfecta, por su encuadernación sólida y por su precio será el libro indispensable en todas las Escuelas para niños, niñas y adultos.

## Sección legislativa

**La Escuela sin alumnos.**—Un distinguido Maestro que quiere cumplir y cumple sus deberes se dirige a nosotros con las siguientes consultas:

"Sin preámbulo, en honor a la brevedad, voy a exponer mi situación en la Escuela que regento.

Hay ciertas fiestas como la de San José, Ascensión del Señor, etc., que los pueblos, fieles a sus creencias religiosas, las guardan con igual solemnidad que en época pasada. Claro está que los padres en esos días no mandan a sus hijos a la Escuela, salvo algunos por significarse o más bien por molestar particularmente al Maestro, como en el caso presente. En la festividad de San José no asistió ninguno y sólo "dos", de seis años, el día de la Ascensión.

Leyendo estaban cuando se presentó el Presidente del Consejo local, protestando de que se diera clase en día tan grande. Yo le contesté: "No hago sino cumplir las órdenes emanadas de la superioridad."

—Bien me parece que ejecute usted su deber, pero yo, interpretando el sentir de este católico pueblo, le autorizo para que cierre la Escuela, y toda la responsabilidad caiga sobre mí.

Me marché como buen cristiano a oír la Misa, y por la tarde volví nuevamente a la Escuela (que estuvo desierta) ante el temor de que no bastara la autorización del Presidente.

Alguna otra vez, por mal tiempo, se retraen también los niños de ir a la Escuela.

Y ahora se me ocurre formular las siguientes preguntas, que EL MAGISTERIO ESPAÑOL, saturado de amabilidad hacia sus suscriptores, no me dejará defraudado en mis esperanzas.

¿Puede el Presidente del Consejo local por sí solo autorizar en ese sentido?

¿Está obligado el Maestro a permanecer en la Escuela todo el tiempo que dura la sesión si no van niños o son "dos" como en el caso citado?

¿Cuánto tiempo deberé esperarlos?"

Las cuestiones que nos plantea nuestro estimado consultante son un poco delicadas, en estos momentos, y no sabemos que estén resueltas en la legislación. Diremos lo que nos parece más ajustado a la legalidad.

Comencemos por lo referente al Consejo local: Creemos que no tiene

## S E C C I O N O F I C I A L

facultades para ordenar que se cierre la Escuela.

Puede, en cambio, llegar a un resultado semejante utilizando la facultad que le concede el artículo 12, regla 7.ª, párrafo 2.º del decreto de 9 de junio pasado de dar permiso al Maestro hasta ocho días para ausentarse: claro está que también puede concederlo por un día. Sin embargo, esto puede ser recusable, porque el permiso no lleva el cierre de la Escuela.

Respecto a la permanencia del Maestro cuando no va ningún niño, recordamos el artículo 13 del Reglamento de Escuelas graduadas que dice: "La entrada de los alumnos durará media hora, pasada la cual, se cerrarán las puertas de la Escuela sin que puedan entrar ya más niños ni recibir visitas, como no sean las de carácter oficial o las dispuestas por las autoridades."

Este precepto es para las Graduadas, pero lo creemos aplicable a todas las demás por analogía.

Debe el Maestro esperar media hora y en seguida cerrar las puertas: si hay niños dentro, aunque sean dos solamente, debe darles enseñanza. Si no hay ninguno puede marcharse hasta la sesión próxima. Esa es, a nuestro juicio, la interpretación lógica y humana, mientras no se disponga lo contrario.

En todos estos asuntos y en las presentes circunstancias aconsejamos a todos la mayor prudencia y discreción, excediéndose, si es menester, en el cumplimiento de los mandatos oficiales para evitar denuncias que en seguida van adornadas con la acusación de ser "enemigos de la República" cosa absurda y falsa la mayor parte de las veces, pero que todavía produce impresión. Por eso conviene evitarlo para quitar pretextos a los enemigos del Maestro.

## LA VIDA DE

Andersen, Arias Montano, Benavente, Cantú, Carlyle, Cervantes, Champollion Echegaray, Feijóo, Flórez, Foe, Guisot Herodoto, Isla, Lafuente, Lista, Manzoni, Mariana, Mateo Alemán, Menéndez Pelayo, Pérez Galdós, Pico de la Mirandola, Polibio, Quevedo, Rivadeneira, Santa Teresa de Jesús, Solís, Tácito, Víctor Hugo y Walter Scott.

## EN BREVE

Formato 1.25 pesetas.

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 10 mayo.**—Orden nombrando a don Silverio Palafox Boix Profesor numerario de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia.

Otra ídem en propiedad jefe de la Biblioteca "Menéndez Pelayo", de Santander, a don Enrique Sánchez Reyes.

Otra disponiendo se haga la correspondiente corrida de escalas y que, en su virtud, asciendan a las categorías que se indican los señores que se mencionan.

Otras nombrando a los señores que se indican para los cargos que se expresan.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando las actas de recepción definitiva y entrega de las obras con destino a Escuelas graduadas en Calasparra (Murcia).

Adjudicando definitivamente a don Carlos Corsini Marquina la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Madrid (solar situado en la avenida Principal de la Ciudad Jardín y calle de Larrainzar).

**Día 11 mayo.**—Orden aprobando la Carta Fundacional redactada por el Patronato local provisional de Formación Profesional de Santiago de Compostela (La Coruña).

Otra disponiendo que doña María Aurora García Falces pase a ocupar la Sección de la Escuela graduada de Miraflores del Palo (Málaga).

Otra concediendo la prórroga de la excedencia solicitada por don Pedro Tomás Hernández Redondo, Catedrático de Institutos.

Otra ampliando en diez días el plazo posesorio señalado a los Catedráticos y Profesores interinos nombrados recientemente para los Institutos Nacionales de nueva creación de Santa Cruz de la Palma.

Otra nombrando con carácter interino a don Juan Alvarez Delgado y don Constantino Aznar Acevedo, Director y Secretario, respectivamente, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma.

Otra admitiendo a don Arturo Dupierier y Vallesa la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Física teórica y experimental de las Facultades de Ciencias de Salamanca y Cádiz.

Otra disponiendo que, en virtud de ascenso de escala reglamentario, pase a ocupar número en la Sección 10 del Escalafón don Vicente Sanchís y Bayarri, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Otra nombrando Director del Cole-

gio de Segunda enseñanza, subvencionado por el Estado, de Peñaranda de Bracamonte, a don Eugenio A. de Asís González, Catedrático de Latín del Instituto de Baeza.

Otra ídem el Tribunal para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Derecho político, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Otra ídem, ídem, ídem, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Otra disponiendo continúe en suspenso la formación de los Tribunales a que se refiere el número segundo de la real orden de 18 de julio de 1929, y que los exámenes de los alumnos de enseñanza oficial en las Escuelas de Trabajo se verifiquen ante el Profesor de la respectiva asignatura.

Otra nombrando Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense a doña Concepción Ramón y Amat, Profesora numeraria de dicho Centro.

Otra anunciando la provisión, mediante concurso de ingreso, de 34 plazas de Inspectoras de Primera enseñanza.

Otra relativa a confirmar en sus cargos y nombramientos de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza.

Otra admitiendo a don Amadeo Vives la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Piano, vacante en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Otra ídem al turno de concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Otra ídem, ídem, ídem, la provisión de las plazas de Profesor especial de Dibujo y Caligrafía, vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio de Málaga y Cádiz y Pericial de Comercio de León.

## 30 abril.—O. Creación de Escuelas.

Este ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña entendiéndose en algunos casos rectificada la concesión provisional en la forma que se indica, de acuerdo

con las peticiones formuladas por los respectivos Ayuntamientos.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. ("Gaceta" 9 mayo.)

**Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 30 de abril de 1932.**

**Albacete:** Alborea: una de párvulos; Mahora, una de párvulos.

**Alicante:** Jávea, una de párvulos; Ondara, dos para niñas; Fabraquer (San Juan), una mixta para Maestra.

**Almería:** Canjayar, una de párvulos; Arroyo Aceituno (Cantoria), una para niñas; Arroyo de Albanchez (Cantoria), una para niños y una para niñas; Urcal (Huércal Overa), una para niñas; Paterna del Río, una para niños y una para niñas.

**Baleares:** Manacor del Valle, una de párvulos.

**Barcelona:** Clariana (Argensola), una mixta para Maestro; Callús, una de párvulos; Rubí, una de párvulos; Tarrasa, dos para niños y una de párvulos; Segur (Veciana), una mixta para Maestra.

**Burgos:** Quintanadueñas, una para niñas; Tardajos, una de párvulos; Viadas (Valle de Tobalina), una mixta para Maestro; Cuezva (Valle de Tobalina), una mixta para Maestro.

**Castellón:** Masia de Brusca (Albocácer), una mixta para Maestra; La Llacova (Morella), una mixta para Maestro.

**Córdoba:** Aguilar, tres para niños; Guadalcazar, una de párvulos; Montoro, una para niñas y una de párvulos; Monturque, una de párvulos; Valenzuela, una de párvulos.

**Coruña:** Rebordelo (Boiro), una mixta para Maestra; San (Boiro), una mixta para Maestra; San Salvador (Brión), una mixta para Maestra; Dordañó (Cesuras), una mixta para Maestra; Vigo (Dodro), una mixta para Maestro; Teijeiro (Dodro), una mixta para Maestra; Fonte da Vila (Mafión), una mixta para Maestro; Beemantes (Miño), una para niños; Perbes (Miño), una para niñas; Castro (Miño), una para niñas; Rianjo, una para niños y una para niñas; Leiro (Rianjo), una para niñas; Outeiro (Rianjo), una mixta para Maestro; Araño (Rianjo), una para niñas; Bures (Rianjo), una mixta para Maestra; Cobas (Serantes), una para niños y una para niñas; Maramancón (Serantes), una mixta para Maestro; Villar (Serantes), una para niños; Carnaze (Serantes), una para niños; Castelo (Trazo), una mixta para Maestro; Benza (Trazo), una mixta para Maestro;

Javestre (Trazo), una mixta para Maestro.

**Gerona:** Bordils, una para niños y una para niñas; La Farga (Las Llosas), una mixta para Maestro; Palau Sabaderra, una de párvulos; San Clemente de Peralta (Peratallada), una mixta para Maestra; Viebrea (Riells y Viabrea), una mixta para Maestro; Selva del Mar, una para niños.

**Granada:** Cortijada de Arreijona (Guelchos), una mixta para Maestro.

**Guadalajara:** Algar de Mesa, una para niños; Cubillejo de la Sierra, una para niñas; Cubillejo del Sitio, una para niñas; El Pedregal, una para niñas.

**Guipúzcoa:** Escoriaza, una para niños.

**Jaén:** Alcalá la Real, dos para niños y una para niñas; Baños de la Encina, una para niños.

**Las Palmas:** Barrio de El Lomo (Arrecife-Lanzarote), una para niños y una para niñas; Barrio de La Vega (Arrecife-Lanzarote), una para niños y una para niñas; Totó (Pájara), una mixta para Maestra.

**Lérida:** Las Eras (Aramunt), una mixta para Maestra; Torre de Fluviá (Cubells), una mixta para Maestra.

**Lugo:** Fonsagrada, una de párvulos.

**Málaga:** Periana, una para niños y una para niñas.

**Orense:** La Silva (San Eusebio, Coles), una mixta para Maestra; Saceda (Cualedro), una mixta para Maestro; Estivadas (Cualedro), una mixta para Maestra; Mercedes (Cualedro), una mixta para Maestra; Chandoiro (El Bollo), una mixta para Maestra; Gomáriz (Esgos), una mixta para Maestro; Cádavos (La Mezquita), una para niñas; Villavieja (La Mezquita), una para niñas; Santigoso (La Mezquita), una para niñas; Manzalbos (La Mezquita), una para niñas; Esculqueira (La Mezquita), una para niños; Castromil (La Mezquita), una para niños; Trez (Laza), una mixta para Maestro; Tintores (Verin), una para niñas.

**Oviedo:** Pastur (Illano), una mixta para Maestra.

**Pontevedra:** Lamas (La Estrada), una mixta para Maestro; Curantes (La Estrada), una mixta para Maestro; Figueroa (La Estrada), una mixta para Maestra.

**Salamanca:** Arcediano, una para niños; Bouza, una para niños; San Cristóbal de la Cuesta, una para niñas; Seculero-Hilario, una para niños y una para niñas.

**Santa Cruz de Tenerife:** Barrio de Guarimiar (Alajeró de Gomera), una mixta para Maestra.

**Santander:** Trebuesco (Guriezo), una mixta para Maestro; Nocina (Guriezo), una mixta para Maestro; Carrascal-Selviejo (Luena), una mixta para Maestro.

**Segovia:** Navarés de Ayuso, una pa-

ra niños; Riaguas de San Bartolomé, una para niñas.

**Sevilla:** Villafranca y los Palacios, una para niños.

**Soria:** Arcos de Jalón, una para niños y una para niñas; Carabantes, una para niños; Hinojosa del Campo, una para niñas; Vildé, una para niños.

**Tarragona:** Arnés, una para niños y una para niñas; Calafell, una para niños y una para niñas.

**Toledo:** Navaltoril (Robledo de Mazo), una para niños; Romeçal, una para niños y una para niñas; Barrio de la Estación (Seseña), una mixta para Maestro.

**Valencia:** Cullera, dos para niños; Brosquil (Cullera), una mixta para Maestro.

**Vizcaya:** Barrio Olacuenta (Bérriz), una para niñas.

**Zamora:** Villanueva de las Peras, una para niñas.

**Zaragoza:** Daroca, dos para niños y una para niñas; Castiliscar, una para niños y una para niñas; Escatrón, una para niños y una para niñas; Tobed, una de párvulos.

**Totales:** Unitarias niños, 43; ídem niñas, 40; mixtas para Maestro, 24; ídem para Maestra, 20; párvulos, 16. Total general, 143.

**30 abril.—O. Escuelas graduadas definitivamente.**

Este ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que con destino a las Escuelas nacionales graduadas que se citan figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

Segundo. Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los directores y Maestros y Maestras de Sección, que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. ("Gaceta" 8 de mayo.)

**Relación de las Escuelas Nacionales graduadas a que se refiere la Orden anterior.**

Vélez Rubio (Almería), se crean tres secciones de niños y tres de niñas; Ripollet (Barcelona), dos de niñas; Espejo (Córdoba), una de niños; Caravaca en la Escuela núm. 1, y una de niños y otra de niñas en la núm. 2; Puig (Valencia), una de niños y otra de niñas; Baracaldo, Grupo Vitoricha, cuatro de niños y cuatro de niñas.

**7 mayo.—O. Exámenes para los alumnos que no aprobaron en enero.** Este ministerio ha resuelto que <sup>105</sup>

Maestros en su anterior visita y el tiempo que juzgue necesario dedicar a cada Escuela.

Art. 28. Cuando se trate de visitas extraordinarias para la instrucción de expediente, podrá el Director general disponer que los Inspectores practiquen este servicio en jurisdicción distinta a la que están adscritos.

Art. 29. En casos urgentes, podrá el Inspector girar visita extraordinaria a una Escuela, dando cuenta a la superioridad para los efectos económicos correspondientes de que trata este decreto en su lugar oportuno.

Art. 30. Los Inspectores de cada provincia procurarán alternar en la visita de Escuelas, de modo que siempre haya uno de ellos al frente de la oficina de Inspección.

Art. 31. No se podrán inaugurar Escuelas, ni trasladar éstas de local, ni hacer en las existentes reformas de importancia sin la previa visita y el informe del Inspector de la zona o de sus delegados.

Los secretarios de las Juntas (Consejos) locales y los Maestros serán responsables de la infracción de este artículo."

A pesar de la relativa vejez de estos preceptos deben considerarse en vigor, pues no han sido sustituidos por otros.

El número de Inspectores ha sido aumentado desde 1913 y es de esperar que las visitas sean más frecuentes que antes.

Transitoriamente los Maestros de nuevo ingreso deben recibir visitas de comprobación de aptitudes, pero todo ello está en período de ensayo, por lo cual no vale la pena de tratarlo en detalle.

142. El boletín de inspección, que declara obligatorio el artículo 34, fué aprobado por la orden de 17 de septiembre de 1913, y dice:

"A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del real decreto de 5 de mayo último, reorganizando la Inspección de Primera enseñanza.

Esta Dirección general ha acordado publicar el modelo de boletín de inspección que a continuación se inserta.

Los señores Inspectores editarán, con cargo a material de oficina, el número de ejemplares que estimen necesario, utilizando dichos boletines en sus visitas de inspección y archivándolos ordenadamente a disposición de la Superioridad.

#### MODELO DE BOLETIN DE INSPECCION

(Damos este modelo sin los espacios necesarios para llenarlo.)

1. Provincia de ..., partido judicial de ..., Ayuntamiento

agosto de 1915 declara "que la misión de los Inspectores se circunscribe a indicar el género de libros, sin determinación de autores".

Por todo lo expuesto, el que suscribe, a V. L., respetuosamente suplica que, previos los informes y trámites que estime oportunos, declare bien informado el presupuesto del material de esta Escuela, y se dignen anular las modificaciones introducidas por la Inspección.

Es gracia, etc

132. En este modelo hemos supuesto una porción de modificaciones un tanto caprichosas, que no sabemos se hayan hecho nunca. Creemos, además, que la discreción y la imparcialidad de los Inspectores evitarán, seguramente, modificaciones como algunas que hemos supuesto. Las admitimos, sin embargo, y las hemos concedido alguna extensión, para dar mejor idea del tono respetuoso, razonado y comedido que habrán de darse a estas reclamaciones cuando sean necesarias, aunque lo mejor será que no hagan falta.

133. La segunda parte de la administración del material es la rendición de cuentas; esto se hacía antiguamente por trimestres; pero la real orden de 27 de marzo de 1911 y después la de 25 de octubre de 1924, dice:

"Los Maestros, a los treinta días de haber percibido o hecho efectiva la consignación del último trimestre de cada año, remitirán a las Secciones administrativas una sola cuenta por todo el ejercicio, acompañada de los justificantes de la inversión, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes..."

El decreto de 9 de junio de 1931, sobre Consejos de Primera enseñanza, dice en su artículo 8.º, apartado 7.º que es atribución del Consejo provincial "aprobar las cuentas del material, que formulen los Maestros nacionales, así como los presupuestos escolares informados por el Inspector respectivo". Deberá tenerse en cuenta este precepto que viene a modificar ligeramente, en un trámite, lo antes establecido.

Generalmente, el material del último trimestre se paga en los meses de noviembre o diciembre; en el momento de cobrarlo, el Maestro da un recibo al Habilitado para que éste justifique el pago, y a contar desde la fecha de ese recibo empieza a correr el plazo de los treinta días para rendir la cuenta.

134. El Maestro formará esa cuenta con los recibos del material que él haya recogido de los distintos proveedores.

Estos recibos deben estar firmados por el perceptor y llevar todos el visto bueno del Maestro. Deben estar reintegrados con timbre móvil de 0,15 pesetas.

Para rendir la cuenta deberá numerarlos correlativamente por el orden en que se les vaya colocando, y en el mismo orden deberán reseñarse en la cuenta para facilitar el examen. Si un Maestro tiene que cesar en una Escuela y ha empleado cantidades a cuenta del material deberá justificar la inversión del mismo.

Conviene, además, recordar que la misma real orden de 27 de mayo de 1911, en su artículo 25, declara obligatorio en toda Escuela el Registro de Contabilidad en los términos que ya hemos expuesto; en ese Registro "habrán de copiar todos los años el inventario del material y el presupuesto aprobado por la Inspección, anotando a continuación, detalladamente y por orden riguroso de fechas, todos los ingresos y gastos que haga con cargo a dicho presupuesto".

La cuenta que debe rendir al final del ejercicio o al cesar en la Escuela será, de este modo, copia del libro de contabilidad, debidamente justificada con los recibos correspondientes. Una vez hecha la cuenta, debe remitirse a la Sección administrativa de Primera enseñanza para su examen.

135. Por lo que afecta a la rendición de cuentas del material en las Escuelas graduadas dispone el Reglamento de Escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918 lo que sigue:

"Art. 20. El Director adquirirá el material de la Escuela ajustándose al presupuesto aprobado; dispondrá la forma de utilizar el material común a los diversos grados, y entregará, contra recibos firmados por los respectivos Maestros, el material destinado especialmente a cada grado, a medida que lo exijan las necesidades del mismo.

Uno de los Maestros de la Escuela llevará un Registro del material adquirido por el Director y del entregado a cada Profesor, y guardará los recibos por ellos firmados.

Para la rendición de cuentas a la Sección administrativa, el Maestro a quien le toque en turno el servicio formará, con vista de las partidas del presupuesto y de las facturas suministradas por el Director, la cuenta general del material, que será visada por el Director y remitida por éste.

Art. 22. Queda terminantemente prohibido vender en las Escuelas material de enseñanza a los niños."

En el caso de que los Maestros de Sección no firmaran las cuentas, deberán razonar por escrito los reparos que opongan a las mismas, y las incidencias que por este motivo puedan surgir serán resueltas por el Inspector antes de remitirlas a dichas Secciones administrativas.

De esperar es que tales precauciones y medidas, adoptadas para prevenir divergencias, no sean necesarias.

Art. 24. Terminada la visita a una Escuela, el Inspector extenderá un boletín con los datos pedagógicos y estadísticos que en su día se detallarán, y con las indicaciones y advertencias que juzgue oportunas, del cual hará el Maestro dos copias: una en el libro de visitas de inspección, que será personal del Maestro y llevará consigo en sus cambios de Escuela, y otra en papel simple, que entregará al Inspector.

El Director e Inspector general podrán, en todo momento, exigir a los Inspectores provinciales copia de estos boletines, a fin de conocer su labor.

Art. 25. Con ocasión de la visita ordinaria en un partido o comarca, los Inspectores reunirán a los Maestros en el punto donde sea más fácil y cómoda la asistencia, para celebrar conferencias o conversaciones pedagógicas.

En estas reuniones, el Inspector expondrá familiarmente las deficiencias observadas en la enseñanza, los medios de corregirlas, los adelantos pedagógicos, etc.

Los Maestros podrán tomar parte en estas conferencias, exponiendo, a su vez, sus observaciones.

También podrá el Inspector, con ocasión de la visita, reunir a los Maestros de la localidad y localidades vecinas, haciendo con este pequeño grupo, y en presencia de los niños, lecciones prácticas de Metodología y organización escolar durante uno o dos días, y levantando de todo acta, que elevará, firmada por los asistentes, a la Dirección general.

Art. 26. En la visita a las Escuelas privadas, el Inspector averiguará si funcionan con la autorización necesaria, si cumplen las condiciones fijadas por esta autorización, y si se dan en ellas enseñanzas contrarias a la seguridad del Estado, a la moral o a las leyes del país, pudiendo, en casos graves y urgentes, clausurarlas, dando cuenta inmediata a la Dirección general.

La Inspección se fijará especialmente, para informar lo que proceda a la superioridad, en las condiciones y funcionamiento de las Escuelas privadas que reciban subvención del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. (Véase el capítulo dedicado a las Escuelas privadas.)

El expediente de las Escuelas privadas se formará en la Inspección provincial, remitiéndose, informado, al Rectorado correspondiente para su aprobación.

Art. 27. Una vez practicada la visita ordinaria, los Inspectores propondrán a la Dirección general las visitas extraordinarias que crean precisas, para dedicarse con preferencia a las Escuelas de organización deficiente.

En dicha proposición, el Inspector indicará las deficiencias que se propone corregir, las instrucciones que ha dado a los

poco han de afectar al régimen de la Escuela, salvo en lo que pudiera tocar a la higiene o sanidad.

Han de dirigirse a comprobar la vacunación de los niños, si alguno presenta enfermedad contagiosa o repugnante, si el local tiene las condiciones sanitarias que debe tener, si hay más alumnos de lo que permite higiénicamente la capacidad del local, etc.

El objeto de estas visitas, practicadas discretamente, es de la mayor importancia, y como han de hacerse por personas tituladas, es de esperar que sabrán mantenerse dentro de su misión y de sus atribuciones.

Si en alguna ocasión, a pretexto de sanidad, se tratara de invadir el terreno propio del Maestro, éste deberá llamarlo al orden.

No debe olvidarse la declaración del real decreto de 4 de octubre de 1906 sobre clases de adultos, cuando afirma que el Maestro es, dentro de la Escuela, la única autoridad para poner orden, etc. Es aplicable lo mismo a las clases de adultos que a las de niños.

141. La tercera visita que hemos señalado es la de los Inspectores profesionales de Primera enseñanza. Es la visita técnica, la que espera y desea el Maestro bueno y celoso, porque ofrece la ocasión de que se le haga justicia.

Suprimidos los exámenes aparatosos, reducidos los Consejos locales en sus visitas a ver y oír, queda el Inspector como suma autoridad para juzgar técnicamente la labor del Maestro.

Los preceptos vigentes sobre estas visitas están contenidos en los siguientes artículos del real decreto de 5 de mayo de 1913:

“Art. 21. Las visitas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras son las que pasa el Inspector de cada zona según el itinerario acordado, del cual elevará copia a la Inspección (Dirección) general, dentro de la segunda quincena de diciembre; y las segundas, las que haga el Inspector, mediante salidas aisladas, autorizado o por orden de la Dirección general.

Art. 22. El Inspector visitará cada año las Escuelas comprendidas dentro del itinerario, el cual, así como las fechas de salida, no se hará público, limitándose el Inspector, una vez en el pueblo, a comunicar su llegada, verbalmente o por escrito, a la autoridad local.

Art. 23. Las visitas se extenderán anualmente al mayor número posible de Escuelas, nunca menos de 100, con prohibición de incluir en la visita ordinaria ninguna Escuela inspeccionada en el año anterior mientras no se hayan recorrido todas las de la zona.

136. Puede darse el caso de que cese un Maestro en una Escuela habiendo hecho gastos con cargo al presupuesto del mismo y sin haber percibido el material correspondiente al tiempo de esos gastos. Esto es cosa que suele dar origen a disgustos.

Debe saberse que el material se entrega siempre al Maestro que está sirviendo la Escuela en el momento de hacerse el pago, aunque corresponda a tiempos anteriores en que la servía un Maestro distinto.

Ahora bien; con arreglo al artículo 31 de la real orden de 27 de marzo de 1911, tantas veces citada, “el Maestro que al realizar los pagos del material perciba consignación que corresponda a tiempos en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado a reconocer y a abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores a la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo a su cargo el desempeño de la Escuela”.

Este precepto debe ser tenido en cuenta por unos y otros, para observarlo y evitar disgustos y reclamaciones inútiles y perjudiciales para el prestigio del Magisterio.

137. Las cuentas, justificadas en la forma descrita, se envían a la Sección administrativa con un oficio semejante al que hemos dado para la remisión de los presupuestos (núm. 129.) La Sección administrativa las aprobaba o formulaba los reparos pertinentes, pero después del decreto de 9 de junio deberá someterlas a la aprobación o reparos del Consejo provincial, pues es una de las funciones que se han asignado. Si hay reparos, éstos se comunican de oficio al Maestro para que los atienda o los remedie. Debe saberse que cualquier gasto que no aparezca debidamente justificado puede obligar al Maestro a reintegrarlo y a otras correcciones.

Es medida de prudencia para los Maestros conservar copia detallada de la cuenta con copias también de todos los recibos o justificantes que se hayan acompañado a la misma.

## XIII

## VISITAS A LAS ESCUELAS

- 138.—Clases de visitas que el Maestro puede recibir oficialmente.  
 139.—Visitas que pueden hacer los Consejos locales, y cómo han de proceder en ellas; exclusión de los vecinos.  
 140.—Visitas del vocal-médico y su jurisdicción propia.  
 141.—Visitas de los Inspectores de Primera enseñanza y sus trámites y alcance.  
 142.—Modelo del boletín de visita que debe tener el Maestro.

138.—Una de las cosas más delicadas, especialmente para el Maestro que empieza, es la referente a las visitas que puede recibir, con carácter oficial, de las que no puede excusarse. Vamos a indicar algo sobre este tema.

Las visitas a las Escuelas pueden hacerse oficialmente por las siguientes entidades y personas, a saber:

- 1.º Por los Consejos locales de Primera enseñanza.
- 2.º Por los vocales médicos de las mismas, para fines sanitarios.
- 3.º Por los Inspectores de Primera enseñanza, que están organizados y pagados precisamente para esa misión de visitar las Escuelas.

Trataremos sucesivamente de todas ellas.

139. Los Consejos locales, como sustitutos y herederos de las Juntas locales tienen la misión de fomentar y proteger la cultura popular (art. 10 del real decreto de 5 de mayo de 1913), y entre sus deberes están los de cuidar de que los Maestros no se ausenten de las localidades sin el debido permiso; procurar que la Escuela esté limpia; vigilar de que la enseñanza tenga carácter eminentemente patriótico, y de que los Maestros y Maestras no pierdan ocasión de inculcar a sus discípulos preceptos morales, y de despertar el sentimiento del deber, etc.

Para resolver dudas acerca de las visitas de las Juntas locales a las Escuelas, se dictó, entre otras disposiciones, la orden de 21 de septiembre de 1921, en la cual se dice: "Que las dichas Juntas pueden, desde luego, en cualquiera época, visitar las Escuelas, para comprobar si los Maestros cumplen con sus deberes, y conocer las condiciones de los locales y número de niños de que éstos son capaces; pero sin intervenir en el régimen de la enseñanza, ni emitir juicios desfavorables, o en tablar polémicas que pudieran redundar en desprestigio del

Maestro, limitándose a dar cuenta a la Inspección provincial de las deficiencias que observen y quejas que se formulen."

Esta orden deja bien definido el carácter y alcance de las visitas de los Consejos locales o de sus vocales; pueden hacerse en cualquiera época del curso, cuándo y cómo les acomode; pero durante la visita han de limitarse, como vulgarmente se dice, a oír, ver y callar. Lo que tengan que decir lo comunicarán al Inspector, para que éste, como funcionario competente, haga lo que proceda. Podrían aducirse otras disposiciones que corroboran esta doctrina, pero no lo creemos necesario.

A la sombra de esas visitas quieren a veces hacerlas algunos vecinos, y no están autorizados para ello, según el siguiente artículo del real decreto de 5 de mayo de 1913:

"Art. 23. Ningún vecino tiene derecho a penetrar en el recinto de la Escuela sin permiso del Maestro; y una vez que lo obtenga, procederá con la mayor corrección, limitándose a presenciar los actos escolares y a manifestar atentamente al Maestro sus observaciones, si se les ocurrieran, pero sin entablar polémica alguna, y saliendo de la Escuela tan pronto como el Maestro lo indique. Las Juntas locales (ahora Consejos) velarán cuidadosamente por el cumplimiento de este artículo."

Esto es lo más interesante respecto a la intervención que los vecinos de una localidad pretenden tener en la enseñanza.

Está inspirado este artículo en el propósito de evitar visitas molestas, y hasta impertinentes, de vecinos entrometidos, que en muchas partes existen, y procederá bien el Maestro haciendo valer ese derecho.

Cuando se trate de personas discretas, correctas, que tienen niños en las Escuelas, convendrá que el Maestro use ampliamente de esa concesión de permiso para entrar y presenciar las tareas escolares; cuando no hay razones especiales y poderosas en contra, el Maestro no ha de aislar la Escuela del contacto de los vecinos.

140. Hay otras visitas que son obligatorias, según el mismo real decreto de 5 de mayo de 1913, y que se consignan en estas palabras:

"Art. 20. Los deberes del vocal-médico serán los siguientes:

- 1.º Visitar las Escuelas, tanto oficiales como privadas, con objeto de inspeccionar sus condiciones higiénicas y su régimen en cuanto a la sanidad se refiere."

Sigue el mismo artículo señalando otras obligaciones del vocal-médico, que se fundan igualmente algunas de ellas en las visitas a las Escuelas.

Bien claro está en el artículo copiado que esas visitas tam-

alumnos de los Centros docentes dependientes de este Departamento que en los exámenes celebrados en enero último no alcanzaron calificación o no se presentaron a examen, cualquiera que hubiese sido la causa, sean autorizados a examinarse, bien en la convocatoria próxima de junio o en la de septiembre venidero, a su elección; entendiéndose que los que se presenten a los de la convocatoria de junio no lo podrán hacer en la de septiembre, o viceversa. ("Gaceta" 8 mayo.)

#### 9 mayo.—O. Concurso a plazas de inspectoras.

En cumplimiento de lo que se dispone en el número 6.º de la Orden ministerial de este Departamento, fecha 11 de abril último, este ministerio ha acordado:

Anunciar la provisión, mediante concurso de ingreso, de 34 plazas de inspectoras de Primera enseñanza, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de entrada de 4.000 pesetas.

En el expresado concurso solamente podrán tomar parte las Maestras Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio que tengan previamente reconocido el derecho a ello, a tenor del artículo 49 del decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganizaba la expresada Escuela y que estén en expectación de destino, por no haber usado hasta ahora ese derecho.

Las aspirantes habrán de acudir a este ministerio, mediante la correspondiente instancia, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el predeterminedo exclusivamente por el número que cada concurrente hubiera alcanzado en la lista general de interpolación de algunas de las Secciones de Letras, Ciencias y Labores, formada por la expresada Escuela, con arreglo a la suma total de calificaciones obtenidas en las asignaturas de Sección y Estudios comunes y entre aspirantes de diferentes promociones, la antigüedad de éstas dará el mejor derecho.

Cada concurrente cuidará de expresar al margen de su respectiva instancia el orden con que prefiere cada una de las vacantes que a continuación se anuncian de entre las cuales las treinta y cuatro preferidas por las otras tantas concurrente de mejor derecho se adjudicarán a éstas.

Las vacantes anunciadas a provisión son:

Albacete, dos; Almería, dos; Burgos, dos; Cáceres, dos; Ciudad Real, una; Las Palmas (Gran Canaria), dos; Castellón, una; Córdoba, una; Coruña, dos;

Gerona, una; Granada, tres; Huesca, dos; Huelva, una; Jaén, una; León, una; Lérica, tres; Logroño, dos; Lugo, tres; Málaga, una; Murcia, dos; Navarra, una; Orense, tres; Palencia, dos; Pontevedra, tres; Santander, una; Salamanca, una; Soria, una; Tarragona, dos; Teruel, dos; Valladolid, una; Vizcaya, dos; Zamora, una. ("Gaceta" 11 mayo.)

#### 9 mayo.—O. Resolviendo el concurso entre inspectores.

Visto el expediente de concurso de traslado para proveer entre inspectores e inspectoras de primera enseñanza diversas plazas destinadas a este personal, en virtud de lo dispuesto por la Orden ministerial de este Departamento fecha 11 de abril último, y resultando que a consecuencia de la determinación de plantillas provinciales de inspectores de Primera enseñanza fijadas por la Orden ministerial de 9 de junio de 1931, quedaron como inspectores supernumerarios: en la provincia de Alava, don José María Azpeurrutia y Flores; en Alicante, don Joaquín Salvador Artigas, y en Córdoba, don Alfredo Gil Muñiz:

Resultando que al hacerse posteriormente las nuevas plantillas a que han motivado la convocatoria del concurso que ahora se resuelve, en esas tres provincias se han creado nuevas zonas de inspección que pueden adjudicarse, respectivamente, a los tres inspectores mencionados:

Resultando que el matrimonio de inspector e inspectora don Pablo Otero Sastre y doña Manuela García Luquero, supeditan la petición de las vacantes por ellos preferidas a la posibilidad de coincidir en una misma provincia de las por ambos solicitadas:

Considerando respecto a los inspectores supernumerarios, que su prioridad en la provincia donde radican sus actuales destinos y su situación en ellas desde antes de las reformas de 9 de junio de 1931, les dan derecho preferente a esas mismas plazas que ya poseen, las que si ahora han sido anunciadas en concurso, lo han sido ante la posibilidad de hecho de que sus actuales poseedores hubieran pedido otras de las también anunciadas, y prevalecido en esa petición y por consecuencia las vacantes por ellos dejadas hubiera cabido adjudicárselas a otros concurrentes que las hubieran pedido. Pero habiendo demostrado deseos de continuar en ellas, siendo sus derechos preferentes al de todo otro concurrente, en ellas procede que sean confirmados como inspectores de plantillas en las respectivas provincias:

Considerando que si la concurrente doña Manuela García Luquero, por el número que ostenta en relación con

otras que al concurso han venido, hubiera podido obtener las vacantes de Valencia o de Zaragoza, a las que preferentemente aspira, como quiera que condiciona ésta su petición a la posibilidad de que a su marido, don Pablo Otero Sastre, pueda también adjudicarse plaza en la misma población que a ella, lo que no es factible respecto a las dos localidades ya citadas, porque otros concurrentes con mejor derecho que él las han pedido.

Este ministerio ha acordado confirmar en los cargos de inspectores de Primera enseñanza que actualmente desempeñan a don José María Azpeurrutia y Flores, en la provincia de Alava; a don Juan Salvador y Artigas, en la de Alicante, y a don Alfredo Gil Muñiz, en la de Córdoba, y nombrar, en virtud de concurso de traslado, inspectores de Primera enseñanza:

A don Gabriel Pancorbo Cascales, número 4 del Escalafón general de inspectores de Primera enseñanza, para Guadalajara.

Don Emilio Moreno Calvete, número 20, para Zaragoza.

Don Emilio Monserrat Colás, número para Valencia.

Don Juan Senén Ibáñez, número 62, para la otra plaza de Valencia.

Don José Galisteo Soto, número 87, para Tarragona.

Don Ernesto Marcos Rodríguez, número 106, para Salamanca.

Don José Morales García, número 103, para Sevilla.

Don Pablo Otero Sastre, número 117, para Alicante.

Don Antonio Michavila Vila, número 150, para Castellón.

Don Vicente Valls Inglés, número 160, para León, quien, como inspector de Primera enseñanza reingresante después de haber permanecido en situación de excedencia voluntaria, con arreglo a la ley de 27 de julio de 1918, al reingresar ahora y por no haber plaza vacante en la categoría del Escalafón en la que le corresponde figurar según el número que ostenta, percibirá interinamente el sueldo de entrada de 4.000 pesetas anuales hasta que haya vacante disponible en la categoría, a la que se le asigna el de 6.000 pesetas.

Que don José del Peso Sevillano, número 164, pase a ser inspector de Primera enseñanza de la provincia de Cádiz.

Don Francisco Torregrosa Sáinz, número 171, de Murcia.

Don Herminio Almendro Ibáñez, número 182, de Lérica.

Don Francisco Agustín Rodríguez, número 85, de Avila.

Don Julián Ibáñez Cantero, número 203, de Santander.

Que asimismo queden nombradas ins-

pectoras de Primera enseñanza en virtud de este concurso:

Doña Rosa Consuelo Alonso Benayas, número 109, de Valencia.

Doña Luisa García Rocasolano, número 119, de Murcia.

Doña Manuela García Luquero, número 122, de Alicante.

Doña Manuela Aznar Satorres, número 123, de Guadalajara.

Doña Emilia Ana González Valdés, número 129, de Toledo.

Doña Angela Sempere Sanjuán, número 132, de Valencia.

Doña Cándida Cadenas Campos, número 136, de Salamanca.

Doña Felisa Pasagali Lobo, número 141, de Sevilla.

Doña Carmen Castilla Polo, número 145, de Segovia.

Doña Elena Royo Zurita, número 176, de Zaragoza.

Doña Isabel López Aparicio, número 178, de Avila.

Doña María Luisa García Merino, número 189, de Cuenca.

Doña Josefa Alvarez Díaz, número 190, de Oviedo.

Doña María del Carmen Paulo Bon día, número 193, de Castellón.

Doña Emilia Miguel Eced, número 194, de Córdoba.

Doña María Cid López, número 196, de Santa Cruz de Tenerife, quien, por razón de residencia, percibirá sobre el sueldo que tiene asignado por el lugar que ocupa en el Escalafón la gratificación del 15 por 100.

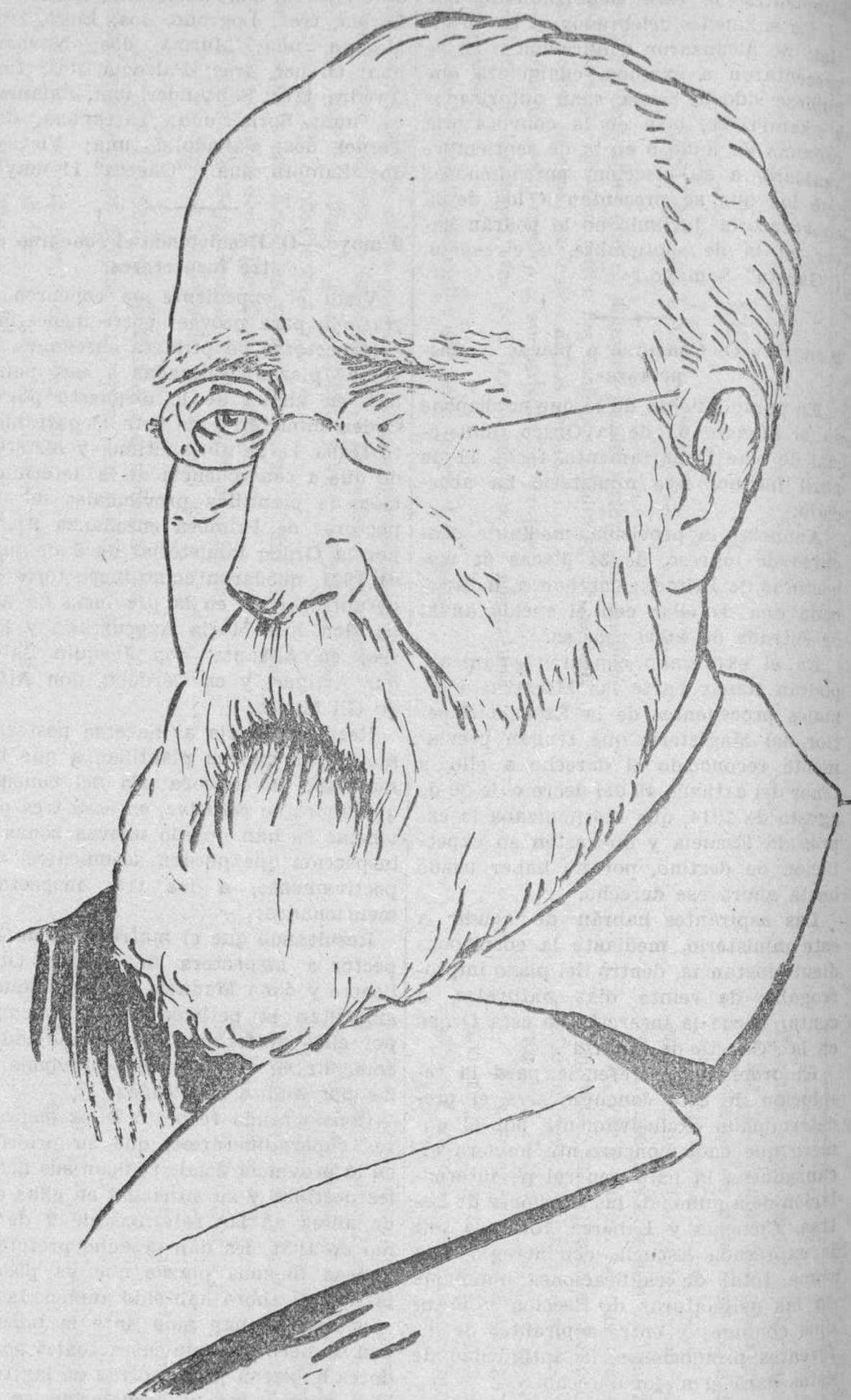
Que doña María Victoria Díaz y Rivas número 197, pase destinada a la provincia de Oviedo.

Que doña Felisa Brieva Latorre quede confirmada como inspectora de plantilla en la provincia de Murcia.

Que a doña María Purificación Merino Villegas, número 201, concurrente que viene a este concurso con carácter obligatorio por haber sido hasta ahora inspectora en comisión en Baleares; teniendo en cuenta esa circunstancia y la de haber quedado, por efecto de este concurso, una nueva vacante en dicha provincia, vacante que doña Purificación Merino ha preferido, se la confirma, como inspectora de plantilla en ella.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden convocatoria de este concurso, fecha 11 de abril último, las inspectoras que en él han obtenido plaza pasarán a ocuparlas, pero los inspectores continuarán en sus puestos antiguos, prestando servicios en ellos hasta el día 31 de julio próximo. ("Gaceta" 11.)

Viuda de Maestro, desea colocación con Maestro.—Paseo de las Acacias, 13.  
Concha González. Madrid.



## LECTURAS CIUDADANAS

por VICTORIANO F. ASCARZA

La vida de Francisco Pi y Margall, Emilio Castelar, Nicolás Salmerón, Joaquín Costa y Pablo Iglesias, cuyas ideas están, en su mayor parte, plasmadas en la Constitución de la República. Texto completo de la Constitución y explicaciones del mismo.

Pídase en las librerías o

"EL MAGISTERIO ESPAÑOL".—Calle de Quevedo, 7.

MADRID

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

**Sección administrativa de Madrid.**—Con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de junio de 1913, y en el real decreto de 4 de abril de 1923, y reales órdenes de 29 de septiembre de 1915, 2 de septiembre de 1921 y orden de 25 de diciembre de 1925, en su regla primera, las Maestras propietarias de las Escuelas Nacionales de esta capital que aspiren a desempeñar clases de adultas, en concepto de Directoras y Auxiliares de las mismas, se servirán remitir sus peticiones, mediante oficio, en el plazo de ocho días, a contar desde aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que las vacantes a proveer son las siguientes, y se hallan instaladas en los locales que se indican, según los antecedentes que obran en esta Sección administrativa:

Dirección de las clases de adultas número 3, establecida en el grupo escolar "Carmen Rojo", Fernando el Católico, número 10, vacante por renuncia de la Maestra que la desempeñaba.

Auxiliaría de las clases número 11, que funcionan en San Bernardo, 50, vacante por renuncia.

Bien entendido que será condición de preferencia la mayor categoría, y, dentro de ella, el mejor número de escalafón, y que si no hay aspirantes voluntarias en condiciones legales, se procederá a los nombramientos forzosos con sujeción a lo dispuesto en las reglas tercera y cuarta de la orden de 21 de diciembre de 1925.—(Boletín Oficial, de Madrid, 9 de mayo.)

**Interinidades en Madrid y su provincia.**—Por el Consejo provincial se ha dispuesto el anuncio para que todo el que tenga título de Maestro pueda solicitar las interinidades en esta provincia.

Quedan ahora muy pocos aspirantes y con los que soliciten se formará nuevamente las dos listas de servicios y de méritos para ir haciendo los nombramientos alternando de una y otra.

El referido anuncio se ha enviado al Boletín de la Provincia, y en cuanto se publique lo reproduciremos. Solamente solicitarán los Maestros, pues de la lista de Maestras todavía quedan muchas por nombrar, como puede comprobarse por las listas que publicamos en otro lugar.

**Consejo Provincial de Primera enseñanza de Madrid.**—Relación provisional de las señoras Maestras aspirantes a interinidad en esta capital y su provincia, hasta 31 de enero de 1932:

Turno de antigüedad.—Número 1, Basilia Vizcaino, con dos años, dos meses y diez y siete días; 2, Ildelfonsa Méndez, 1-6-22; 3, Matilde Leirás, 1-6-2; 4, Josefa Fernández, 1-5-12; 5, Marcelina Hernández, 1-5-11; 6, Catalina Fidalgo, 1-4-26; 7, Carmen Sanz, 1-4-17; 8, Sofía Castelló, 1-3-6; 9, Manuela Sánchez, 1-2-6; 10, Encarnación Juan, 1-1-15; 11, Isabel Machorro, 1-0-24; 12, Encarnación Lladó, 0-11-29; 13, María Luisa Enero, 0-11-19; 14, Fernanda Castaños, 0-11-7; 15, Teresa Ruiz, 0-10-5; 16, Francisca Navazo, 0-8-21; 17, Sicilia García, 0-8-10; 18, Begonia Figueroa, 0-7-20; 19, Isabel Biaggi, 0-7-12; 20, Cristina Rincón, 0-7-7; 21, Dionisia Cinta, 0-7-0; 22, Cayá María Bonacasa, 0-6-29; 23, Isabel Castro, 0-6-10; 24, Margarita Zoydo, 0-6-3; 25, Teresa Palomeira, 0-6-1; 26, Manuela Romances, 0-5-5; 27, Modesta Gómez, 0-5-5; 28, Elena Ullán, 0-4-8; 29, Pura F. Alvarez, 0-2-16; 30, María Patrocinio Cardaña, catorce años en escuela municipal; 31, María Electra Navarro, cuatro años servicios en la Argentina; 32, María Concepción Martínez, tiempo no determinado.

Turno de mérito.—Número 1, Dolores Herrera; 2, Adela Pinilla; 3, Ana V. Martínez; 4, Consuelo Nuño; 5, Teresa Martínez; 6, Rosario Martínez; 7, Cayá María Bonacasa; 8, Concepción Monforte; 9, María Alvarez; 10, Ernestina Fernández de Aguilar; 11, Amalia Pérez; 12, Matilde Fernández; 13, Isabel Corral; 14, María Alvarez; 15, Carmen Gozalo; 16, Vicenta Páramo; 17, Consolación Barreche; 18, Amalia Segura; 19, Purificación Poveda; 20, María Ruiz; 21, Luisa Gutiérrez; 22, Angela J. Salcedo; 23, Magdalena López; 24, Josefa S. Miguel; 25, Josefina Sitjar; 26, Pilar Sireva; 27, Mercedes Sivera; 28, María Electra Navarro; 29, Paula Alores; 30, Fernanda Santacruz; 31, Casta Herrador.

Sin alegar méritos ni servicios.—Luisa Zabaleta, Purificación López, Luisa Fernández, Angela Fernández, Purificación García, Visitación García, Vicenta Martínez, Epifania Velasco, Francisca Belmonte, Concepción Costa, Carmen Sáez, Carmen Soto, Dolores Barallat, Francisca Fernández, María López, Gumersinda Tajadura, Antonia Colmenarejo, María Cruz Prieto.

Petronila Ibáñez, Catalina Arroyo, Dolores Touchard, Adela Rodríguez, Luisa Camacho, Laura María de la Huerta, Emiliana Fernández, Amparo Aparicio, Vicenta García, Carmen Gutiérrez, María Romero, Rosaura Tejero, Perpetua Marín, Josefina Miguel, Nicolasa Matalana, Consuelo Campos, Margarita Menezes, Francisca Gómez, Julia Muñoz,

Encarnación Albert, Teresa Canay, Nicanora Rey, Isabel Calvo, Carmen Lara, Vicenta Pedrucho, Elvira Sánchez, Concepción García, Asunción Prieto, Teresa Peser, Soledad García, Felipa Gómez, Gloria Roca, Luisa Izquierdo, Filomena Ruiz, Gloria Fernández, Angeles Barroso, Luisa Caballero, Encarnación Antón, Felisa S. Fuentes, Araceli Alonso, Juana Santana, Encarnación Muñoz, Carmen Martín, Africa Abad, Josefa Barroso, Rosario Martínez, Paz Martín, Simona Marcos, Juliana González, Joaquina Silos, Josefa Morera, Apolonia Montero, Presentación Moreno, Dolores Domened, Sabina González, Carmen Moreno, Eulalia Santiago, Antonia Gutiérrez, Isabel Alvarez, Teresa García, Araceli Ontañón, Teresa Gutiérrez, Nieves Aguilera, Adelaida Ortega, Carmen Pilar López del Llano.

**Nota.**—Pueden presentarse reclamaciones por escrito durante veinte días. Madrid, 9 de mayo de 1932.

**De La Coruña.**—Almanaque escolar. Por el Consejo provincial de Primera enseñanza se ha resuelto que en el actual mes de mayo solamente sean días de vacación los domingos. Los días 5 y 26 (Ascensión y Corpus), serán, pues, días de clase, pero los Consejos locales quedan autorizados para modificar el horario escolar de modo que sin reducir el número de horas de clase se busquen aquellas en que más fácil sea la asistencia escolar y menos se perjudique la enseñanza.

—El Consejo ha resuelto sobreseer las diligencias gubernativas seguidas por denuncias contra el Maestro de la Escuela nacional de Lians, en Oleiros, don Francisco Rey Pérez, no habiendo lugar a proceder contra el interesado.

—Se han extendido los nombramientos de los siguientes Maestros interinos:

Señores don Perfecto Abalo Real, para Puebla del Caramiñal; Amparo Gruero Friol, para Chanteiro, en Ares; Presentación Rey-Alvite, para Meijonfrío, en Santiago; Ricardo Mariño Fraga, para Cande, en Outes; José Pedrosa Tuñas, para Tras da Pena, en Mafión; Jesús Somoza Otero, para Boente, en Arzúa, y Pablo Díaz Novo, para Hospicio, en Ferrol.

Los títulos y credenciales se remiten a los Consejos locales de Primera enseñanza; aquéllos tienen que ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, sin cuyo requisito es nula la posesión.

Los interesados habrán de tomar posesión de sus destinos dentro de los plazos reglamentarios si no quieren perder sus derechos.

—Sección provincial. — Relación de Maestros cuyos títulos administrativos han sido diligenciados en vista de las certificaciones de capacitación expedi-

das por los respectivos inspectores de Primera enseñanza:

Don Julio Abad Pradilla, de la Escuela de los Altos de Verines, en Irijoa; don Jaime Redan Pastor, de la de Corujo, en Irijoa; Antonio Facal Baston, de la de Oca, en Coristanco.

Trinidad García Hernando, Maestra de la Escuela de Sésamo, en Culleredo; don Antonio Platas Reinoso, de la de Lañas, en Arteijo; don Filiberto Ferrando Costa, de la de Aldemunde, en Carballo.

Don Obdulio Baquero Galindo, de la Escuela nacional de Ois, en Coirós; don José María Castellón Miguel, de la de Coiro, en Laracha; don Antonio Castillo Soria, de la de Santiago, en Laracha.

Don Santiago Martín Avila, Maestro de la Escuela de Valdoviño; don José Sayans Cebal, de la de Probaos, en Ceuras; doña Consuelo Torrón Dumas, de la de niñas, de Ortigueira.

Don José Sánchez García, Maestro de la Escuela de Outeiro-Roa; don Pedro Correo Rubiño, de la de Labardes, en Outes; don Francisco Santos Román, de la de Villamayor.

Doña María de la Cuita Manteca y Escutía, Maestra de la Escuela de San Oriente de Estines, en Outes; don Casildo Buendía Martínez, de la de Vilella, en Carballo; doña Tomasa Manso Domingo, de la de Baiñas, en Vimianzo.

Don José María Paredes Varela, de la Escuela de Soandres, en Laracha; doña María Moretón Vico, de la de Callobre, en Miño; don José Antón Fernández, de la de niños, en Callobre-Miño.

Don Alejandro Alcaide Redondo, de la Escuela de Céltigos, en Ortigueira; don Angel Miguel Lorenzo Alvarez, de la de Cancos, en Carballo; don Domingo Morón Suero, de la de Bascoy, en Mesía.

Don Manuel Fernández Vázquez, de la Escuela de Berdoyas, en Vimianzo; don Severino Cobas Pérez, de la de Palió, en Fene; don Salvador Vidal Micó, de la de Montemayor, en Laracha.

Don Ricardo A. del Río Herrero, de la Escuela de Espasante, en Ortigueira; don Francisco Hernández Gauvin, de la de Erbedelo, en Coristanco; doña Rosario Cerezo Abad, de la de Barral-Casabona, en Mañón.

Don José Santino Villarino, de la Escuela de Loiba, en Ortigueira; don Francisco Gira Miguel, de la de Nieves, en Ortigueira; doña Antonia Retana Sines, de Larage, en Cabañas; don Bartolomé Moreno Huelano, de la de Bea-Soandres, en Laracha.

Doña Elvira Pardo Carmona, de la Escuela de Coiradas, en Outes; don Jesús Andrés Molina Blas, de la de Beba, en Mazaricos; doña Pilar Acevo Acevo, de la de Bardesco-Cerqueda, en Malpica.

Don Francisco Santos Román, Maes-

tro de la Escuela de Villamayor; don Cristina Manteca Escutía, de la de San Oriente de Entines, en Outes; don Marcelino Cestón Erea, de la de Sallans, en Teo; don Juan L. Mateos Lechuga, de la de Penela, en Mañón.

Don José Peleteiro Suárez, de la Escuela de Anca, en Neda; don Antonio Cerdá García, de la de Viladonelle, en Neda; don Miguel Iglesias del Río, de la de Outeiro, en Carnota; don Antonio Aranda Luchana, de la de Bares, en Mañón.

Don Emilio Callón Sampetro, de la Escuela de Valladares, en Outes; don Alberto Debón Salvador, de la de Oliveira, en Dumbria; don Eliseo Molla Pérez, de la de Cuadrilla Alta, en Ortigueira; don Dionisio Leo Donaire, de la de Freires, en Ortigueira.

Don José Galo González, de la Escuela de Marzoa, en Orosos; don Pascual Zaera Rojo, de la de Carantoña, en Miño; don Manuel García Pardo, de la de Hombre, en Puente deume; don Pedro Suárez Suárez, de la de Barreiro, en Vimianzo.

Doña Teresa Alonso Alonso, de la Escuela de Ladrado, en Ortigueira; don Daniel Martínez Pintado, de la de Ferreira, en Coristanco; don José Fernández Cortés, de la de Lago, en Valdoviño.

Doña Antonia Adán Reinón de la Escuela de Couso, en Coristanco; don Antonio Aparicio Fernández del Olmo, de la de Nantón, en Cabana; don Alfredo Rodríguez Rubio, de la de Castrelo, en Vimianzo.

Don Rafael Llamas Madrid Salvador, de la Escuela de Eurión, en Buján; don Gerardo Garrido Cano, de la de Doñaño, en Zás; doña Tomasa Manso Domingo, de la de Baiñas, en Vimianzo, y don Ricardo Server Fran, de la de Lestelle, en Outes.

**De Oviedo.**—Nombramientos de interinos. El Consejo provincial ha hecho los siguientes:

Don Antonio de la Monja López, para la unitaria de San Martín de Laspra, en Castrillón; don José Pascual Pandomingo, para la mixta de Pesquería, en Piloña.

Don Manuel Menéndez Menéndez, para la unitaria de Santianes, en Grado; don Antonio Gutiérrez Miyares, para la unitaria de Villoria, en Laviana.

Don Arturo Cuenllas García, para la mixta de Larribas, en Grado; don Eulogio García Rodríguez, para la mixta de Penzol, en Vegadeo.

Don Gregorio Torre Martín, para la mixta de Coras-Castillo, en Cangas de Onís; don Onofre Alvarez Alonso, para la mixta de Lantero, en San Martín del Rey Aurelio.

Don Marcial Herraz Gómez, para la unitaria de Carrandi, en Colunga; don

José Sánchez Soria, para la mixta de Priesca, en Villaviciosa.

Don Gumersindo Celso García Fernández, para la unitaria de Turiellos, en Langreo; don Telesforo Benito y Benito, para la unitaria de Otur, en Lueca.

Don Hipólito Guillén Rodríguez, para la unitaria de Cué, en Llanes; don Martín Bailé Videira, para la unitaria de Bobes, en Siero.

Don Alipio Muñiz Flórez, para la unitaria de Solís, en Corvera; don Antonio Pérez García, para la unitaria de Vega, en Gijón.

Don Julián Laso Laso para la unitaria de San Sebastián, en Morcín; don Bernardo García Ordóñez, para la mixta de Veranes, en Gijón.

**De Valencia.**—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha nombrado los siguientes Maestros interinos:

Número 67, don Alfredo Bellver, de Antella, número 2; 68, don Manuel Martínez, de Ayora, núm. 3; don Enrique Comes, de Bentúser, núm. 3; 70, don Vicente Dasi, de Montesa, núm. 2; 71, don Antonio Chornet de Adzaneta de Albaida, núm. 3 (no admite, por encontrarse en el servicio militar); 72, don Vicente Sanfélix, de Carlet; 73, don Armando Renovell, de Beniopa, núm. 2, y 74, don Salvador Dasi de Adzaneta de Albaida, núm. 3.

Por derecho de preferencia, don Luis Nadal, de Valencia, Colegio de San José. Número 118, doña Carmen Merenciano, de Ayora, núm. 3; 119, doña Milagro Reig, de Benetúser, núm. 3; 120, doña Matilde Esteve de Benetúser, párvulos; 121, doña Rosa Llopis, de Manuel, párvulos; 122, doña Salvadora Llorca, de Miramar; 123, doña Isabel Llorca, de Navarrés; 124, doña Carmen Aidal de Olocou, y 125, doña Obdulia Taléns, de Cullera, núm. 4.

## M O R A L

por Victoriano F. Ascarza.

32 páginas 0,40 pesetas.

Trata este librito de "La Moral", los deberes del niño con su cuerpo; deberes espirituales; libertad y responsabilidad; el niño y la familia; deberes con los padres y los hermanos; la escuela y el Maestro; deberes con los camaradas; conducta escolar; deberes con el prójimo, en la persona, en el honor, en la propiedad y en la solidaridad; la Patria, sus beneficios y deberes para con ella. —Nueva encuadernación, reforzada con tela, que hacen al libro irrompible.

Pídase en las librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7. Madrid.

## CRONICA GENERAL

DIA 10 DE MAYO

**Madrid:** Prosigue apasionando a la opinión la cuestión del Estatuto catalán. En toda España se extiende e intensifica el movimiento de opinión en defensa de la Unidad nacional. Los mismos socialistas, reunidos en Madrid, han llegado a una inteligencia común. Proponen por un Estatuto sin extralimitaciones. El señor Lerroux conferenció en los pasillos del Congreso con el señor Royo Villanova. No fué muy explícito por no "desflorar", dijo, un discurso que había de pronunciar "ahí dentro" (y señaló el Parlamento).

Ambos prohombres convinieron en que cuestión primordial era la cuestión de enseñanza. El señor Lerroux se mostró partidario de que el Estado sostenga sus centros culturales en Cataluña. Asimismo, los Registradores de la Propiedad han elevado un escrito a las Cortes en súplica de que el Estado no haga dejación de los menesteres propios de tal función en favor de la Generalidad.

Según el señor Albornoz, don Marcelino Domingo se mostrará transigente. No llevará, desde luego, la voz de su minoría en el pleito.

—En Madrid, los estudiantes continúan manifestándose hostilmente ante el Casal Catalán, haciendo necesaria la presencia de los de Asalto.

—Entre las protestas que a las Cortes llegan de toda España para que no se desintegre el territorio patrio con autonomías separatistas, merece destacarse el escrito del Ayuntamiento de Calatayud.

—Aragón reclama para sí la primicia de las concesiones autónomas evocando su ilustre actuación a través de la historia.

—Puede decirse que cada región resurge potente en favor de sus fueros. Castilla la pretende; Vascongadas con sus fueros; Andalucía... Galicia.

También merece capítulo aparte la protesta iniciada en Valladolid, donde cerró el comercio y el gobernador prohibió la manifestación contra Estatuto. La espontánea que se celebró terminó con los vergajos de los de Asalto.

En cuanto a Cataluña el domingo en las Ramblas se quemaron unos números extraordinarios de "El Imparcial", dedicado a combatir el Estatuto. La furia política separatista ha amainado y los que más circunspectos se muestran son los diputados de la Ezquerra.

Todo hace esperar un criterio sagaz de mutua transigencia y comprensión, que abocará a la aprobación de un Estatuto razonable.

Continúa apasionando a la opinión la destitución del señor Nogueras en el

Hospital de la Cruz Roja. El señor Sadi de Buen ha mandado retirar los crucifijos y símbolos religiosos de las dependencias. El señor Criado ha sustituido al señor Nogueras. Se ha impuesto a la comediógrafa Pilar Millán Astray una multa de 500 pesetas por una frase en boca de un personaje de su última obra "La mercería de la Dalia Roja".

—Los ministros se reunieron en Consejo. A la salida el señor Largo Caballero hizo manifestaciones sobre el Estatuto Catalán. Quedaron designados los vocales del Consejo Ordenador de la Economía Nacional. Quedó aplazado el estudio de la Transatlántica por falta de tiempo. El señor Zulueta propuso la creación de una condecoración republicana parecida a la Legión de Honor francesa. El ministro de Obras públicas dió una nota sobre su último viaje y sobre política hidráulica.

—Ha sido detenido el impresor del Estatuto del partido nacionalista. El Gobierno ha prohibido el mitin organizado para el próximo domingo en Madrid.

Comenzó en la Cámara la discusión del proyecto de Reforma agraria. Al principio de la sesión el señor Besteiro pronunció unas palabras de pésame en recuerdo de Mr. Doumer y de Albert Thomas. La Cámara y el jefe del Gobierno se adhirió a esa manifestación y constó en acta ese testimonio. Después del turno de Ruegos y Preguntas, el señor Díaz del Moral presentó un voto particular que fué rechazado en votación ordinaria. Los escaños, bastante desanimados.

—La Asociación de transportes por vía férrea, pide que se mantenga el Estatuto ferroviario.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda:** Interior 4 por 100, 63,50 a 62,50; exterior 4 por 100, 74 a 77; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 85,25; ídem 1927 sin impuesto, 90,50 a 91,75. Moneda: francos franceses 49,60; francos suizos, 245,95; libras, 46,10; dólares 12,57 y marcos oro 2,99.

**Provincias:** En Zaragoza los estudiantes han originado serios disturbios en la Universidad. Su protesta era heterogénea, mezcla de resquemor por la pasada intervención de los de Asalto en la Normal (edificio anejo a la Universidad) que hubieron de entrar por las ventanas en el recinto para despejar los pasillos por haber cerrado las puertas los normalistas. Además continúan las protestas por la legislación sobre exámenes. Alegan los universitarios que el curso comenzó en enero, a cargo muchas disciplinas de auxiliares, y creen improcedente todo rigor en las pruebas de final de curso.

Finalmente alegan el argumento de moda, la fobia anticatalanista. Por todo

ello los universitarios subidos en el tejado lanzaron adoquines contra los de Asalto y se dice que también hicieron disparos.

La fuerza repelió la agresión disparando 500 tiros a juzgar por los impactos. Consecuencia lamentable: el teniente que mandaba la fuerza ha quedado herido gravemente de una pedrada en el parietal. Su estado es desesperado. Se han practicado 55 detenciones.

La Universidad está indignada contra la conducta de los revoltosos. Ha mandado anunciar que perderá el curso quien no acuda a clase mañana y pasado. El gobernador civil trata de esclarecer los hechos. Se dice que se han mezclado elementos extremistas.

—En León se disolvió un mitin socialista violentamente. Don Trifón Gómez hubo de ser protegido por la fuerza. Reina malestar en Murcia entre los regantes. De orden superior se ha procedido a la destrucción de unas obras de riego que hizo el Ayuntamiento. 3.000 huertanos han exteriorizado su desagrado.

—Las mujeres de los huelguistas promovieron desórdenes en Toledo. Se negaron a que sus maridos trabajen con afiliados a la Casa del Pueblo.

Acudieron al Gobierno civil en manifestación tumultuosa y el comité de huelga quedó detenido. Intervinieron los guardias de Asalto. Tampoco se dejaba trabajar a los obreros en la carretera de Avila.

**Extranjero:** Ha sido elegido presidente de la República francesa Mr. Lebrún, que lo era del Senado. El jefe del ministerio, Tardieu, ha presentado la dimisión del Gobierno. Se dice que Tardieu está alarmado ante el porvenir. Lebrún obtuvo en Versalles 639 votos. Se habían adoptado grandes precauciones. El nuevo presidente hizo el elogio del fallecido, Mr. Doumer. La tramitación de poderes fué hecha por Tardieu.

En Mymensingh (Bengala) un tornado ha derrumbado la cárcel. Perekieron veintidós personas y hay cien heridos. El Támesis ha experimentado una crecida importante que causa inquietud. El déficit alemán se anuncia en unos 800 millones. Habrá nuevas elecciones en Hene. No se ha formado gobierno en Wurtemberg. Ha sido encargado de formar gobierno en Austria Dollfan, cristiano-social.

—Ha perecido el obispo de Valdivia (Chile) entre las llamas de su residencia. El ex presidente Alessandri ha dimitido su cargo político. Han sido detenidos en Egipto treinta y cinco miembros de una familia nacionalista. Los Estados Unidos han decidido limpiar al país de comunistas. Un sabio ha pronosticado en Asia disturbios sísmicos. El general Ma ha derrotado en Manchuria a las tropas gubernamentales.

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

### DIA 11 DE MAYO

**Madrid:** El señor Azaña dijo que no tenía el Gobierno por qué tratar del Estatuto. Se ha nombrado un delegado del Estado en la Compañía Transatlántica. El ministro de Marina dijo que preparaba una nueva ley de comunicaciones marítimas. El señor Hidalgo defendió en la Cámara un voto particular a la Reforma Agraria. Su discurso duró tres horas.

—Se ha hecho público un proyecto de ley sobre el matrimonio civil. Los Tribunales aplicarán sus resoluciones a los matrimonios canónicos. Se sobreseen todos los pleitos por inscripción de hijos ilegítimos. Celebró sesión el Ayuntamiento. Desechó el dictamen de los letrados municipales sobre autobuses. Las Compañías concursantes aclararán las condiciones dudosas.

—Según los datos estadísticos, el Estado español posee 154 mil fincas, con una extensión de 19.000 hectáreas. Ha fallecido don Félix Boix, director de los ferrocarriles del Norte y persona muy culta y entendida en arte.

—Se ha celebrado en Madrid una Asamblea de resineros que entregó sus conclusiones al Gobierno. Estas son opuestas a las de la Comisión del aceite. Quinientos Ayuntamientos y entidades estuvieron representados.

—El mercado de Barcelona acusa

mejora en las cotizaciones de los vinos. Los cafés han subido y bajan los azúcares. Las Compañías ferroviarias y tranviarias han manifestado que desean el cumplimiento de las leyes tributarias votadas en Cortes y piden que cualquier rebaja en los impuestos tenga equivalente en los del ferrocarril.

—El Ayuntamiento madrileño ha decidido que los guardias municipales usen pistola. Al proclamarse la República fueron despojados de los sables que usaban.

**Provincias:** Se ha verificado en Barcelona la elección de Estudiantes. En la Normal y la Facultad de Ciencias triunfó la candidatura de los estudiantes católicos para la representación en los Claustros. Se celebró el sorteo de la Lotería de la Ciudad Universitaria. El primero correspondió a Barcelona. El segundo y el cuarto a Madrid. En varias ciudades se han cometido desórdenes estudiantiles, especialmente en Valladolid, donde hubo un muerto y varios heridos. Continúan las protestas contra el Estatuto.

—Hace ocho días que las basuras están sin recoger en Sevilla, a causa de la huelga. Las calles presentan un aspecto antihigiénico y malsano.

—Los normalistas de Zaragoza han dado una nota explicativa de los gra-

ves sucesos pasados. Dicen que al principio de curso acordaron los profesores que las calificaciones de final de curso las darían con arreglo a la impresión diaria. Posteriormente, los profesores acudieron a los cursillos y la enseñanza estuvo en manos de los auxiliares.

Se tomó el acuerdo de hacer exámenes de final de curso y contra esto protestaron los estudiantes. Después de varios titubeos, se mantuvo ese criterio, contra el cual se manifestaron violentamente los normalistas.

Finalmente, todos los estudiantes hicieron causa común con ellos.

**Extranjero:** Mañana celebra su onomástica Su Santidad Pío XI. Bruning ha manifestado que quizá sea demasiado tarde para el triunfo de la sana razón. Para salvar la crisis presente señaló dos soluciones: el desarme y la supresión de las deudas políticas. Se han verificado ocho fusilamientos en el Perú, como consecuencia del levantamiento en dos buques.

—Los socialistas franceses exigen el cartel de izquierdas. Según León Blum se opondrán a la concentración de los radicales.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Calle de Quevedo, 7, Madrid.